



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

**ACUERDO No. CSJAA16-1525**  
**Jueves, 16 de junio de 2016**

*"Por medio de la cual se resuelve unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se conceden los recursos de Apelación"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA**  
**DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 15 de junio de 2016*

**CONSIDERANDO**

**1. GENERALIDADES**

*Mediante Acuerdo CSJAA13-392 del 28 de Noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia convocó los interesados(as) en inscribirse al Concurso de Méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia.*

*Conforme el artículo 164 numeral 4º de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación. Los actos administrativos que publicaron los resultados de la fase de selección y los resultados de la etapa clasificatoria fueron debidamente notificados y sus recursos ya fueron resueltos.*

*Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en desarrollo de lo previsto en el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, procedió mediante Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 a conformar los registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos CSJAA13-392 del 28-11-13 e inscribe en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos en orden descendente de puntaje total.*



## 2. RECURRENTES

El citado acuerdo fue notificado conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Antioquia durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), entre el día 18 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2016 y conforme lo establecido en el numeral 6.3 del Acuerdo CSJAA13-392 se dispuso conceder diez (10) días, a partir de la desfijación de la misma, para interponer los recursos de reposición y/o apelación, mismos que fueron presentados en tiempo por los recurrentes.

Las concursantes que se relacionan e identifican en los cuadros siguientes del presente Acuerdo, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación contra el correspondiente Registro de Elegibles, así:

| CEDULA     | NOMBRE                        | CARGO  | CAUSAL                               | ARGUMENTOS   |
|------------|-------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| 8.026.223  | ALBERTO RODRIGUEZ OROZCO      | Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16 | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"><li>En el factor Experiencia Adicional y docencia, el recurrente argumenta anexó los documentos que acreditaban su experiencia profesional al momento de la inscripción en el mes de diciembre del año 2013 al igual que el título de Especialista en Derecho Administrativo y no se le tuvo en cuenta ya que en el factor Experiencia tiene 0 puntos.</li><li>Para el factor Capacitación el recurrente expone que al momento de la inscripción se anexó el título de Especialista en Derecho Administrativo que es válido por dos años de experiencia profesional, por lo cual solicita revisar este puntaje.</li></ul>  |
| 43.273.669 | PAULA CRISTINA LEMA FERNANDEZ | Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16 | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"><li>La recurrente argumenta que la sala Administrativa se equivoca en su puntaje asignado al factor Experiencia adicional, ya que al momento de la inscripción ella certificó siete años de experiencia, y obtuvo un puntaje de 0 en dicho factor. Por lo anterior, solicita se corrija el yerro e que se incurrió al momento de expedir la lista de elegibles.</li><li>En el factor Experiencia Adicional y Docencia la recurrente expone que tiene dos Especializaciones, una en Derecho Administrativo y otra en Derecho Procesal Contemporáneo y que no se tuvieron en cuenta al momento de calificar los factores de experiencia y capacitación, por lo cual solicita se corrija el yerro en el que se incurrió al momento de expedir el Registro de Elegibles.</li></ul> |

|               |                                 |   |                                      |   |
|---------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| 15.370.616    | JUAN CAMILO GUZMAN CANO         | Profesional Universitario<br>Juzgados Administrativos -<br>Grado 16                             | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el factor Experiencia adicional y Docencia, el recurrente argumenta que su resultado en el factor Experiencia Adicional y docencia que fue de 64,50 no coincide con su experiencia laboral al interior de la Rama Judicial, ya que expone tener más de 8 años desempeñándose en cargos afines al cargo al cual aspiró en el momento de la convocatoria. Por lo anterior solicita sea modificado el puntaje en dicho factor.</li> <li>Para el factor calificación el recurrente dice que tiene un título de Especialización, un diplomado y otros cursos básicos que no fueron tenidos en cuenta en el factor Capacitación y están relacionados con el Derecho Público, por lo que pide se asigne una calificación que corresponda a su historial laboral y que aproximadamente supera los 80 puntos.</li> </ul> |
| 1.053.766.062 | LORENA PINEDA ALVAREZ           | Profesional Universitario<br>Juzgados Administrativos -<br>Grado 16                             | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>El recurrente dice que en el momento que se realizó la inscripción al concurso, contaba con una Especialización en Derecho Público, situación que fue debidamente informada y acreditada en el sistema de registro electrónico dispuesto por la Rama para ello, anexándose en formato PDF el acta de graduación, pero no se le asignó puntaje alguno en el Factor Capacitación.</li> <li>E cuanto a la experiencia adicional el recurrente expresa que solo se le tuvo en cuenta la experiencia adicional hasta el año 2013, pero que al día de hoy su experiencia laboral relacionada se ha incrementado en aproximadamente 24 meses y solicita se revise e incluya la experiencia desde el año 2013 a la fecha.</li> </ul>   |
| 1.040.033.022 | DIDIER GRAJALES VERA            | Secretario de Juzgado Municipal -<br>Grado Nominado   | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>El recurrente expone que en su caso particular el ítem de Experiencia Adicional y Docencia no fue correctamente valorado como quiera que para el momento de efectuar la inscripción a la Convocatoria superaba la experiencia mínima requerida para el cargo en más de 2 años y medio. Por lo anterior solicita se modifique el puntaje asignado para dicho factor.</li> <li>Adicionalmente, en el Factor Capacitación el recurrente argumenta que solo se tuvo en cuenta la Especialización a pesar de que se aportaron certificados de otros cursos relacionados con el cargo y a los cuales no se le asignó puntaje alguno. Así las cosas, solicita la modificación de dicho puntaje.</li> </ul>  |
| 43.150.673    | MARIA EUGENIA SALDARRIAGA GÓMEZ | Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito Especializados y/o Equivalentes -<br>Grado 2 | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>La recurrente expone que al momento de la inscripción presentó los respectivos soportes documentales con los cuales soporta su experiencia laboral relacionada en la Jurisdicción Penal desde el 1 de octubre de 2001 hasta la fecha de inscripción. Por lo cual solicita otorgue la calificación máxima de 100 puntos en este ítem.</li> <li>En cuanto al factor capacitación argumenta que tiene un título de Abogada, uno de Tecnóloga y una Especialización por lo cual requiere que se le asigne una puntuación en este factor de mínimo 40 puntos.</li> </ul>  |

|               |                                   |  |                                      |   |
|---------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| 1.017.153.327 | YHONY FELIPE QUIROZ MANCO         | Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19     | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>El recurrente argumente que pese a que aprobó la prueba de conocimiento y la prueba psicotécnica, en la etapa clasificatoria no fueron tenidos en cuenta los estudios de Especialización y la Experiencia adicional al requisito mínimo del cargo, los cuales se encuentran acreditados al momento de la inscripción.</li> </ul>   |
| 1.017.146.169 | JUAN CAMILO AGUDELO OROZCO        | Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19     | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>La reclamación del recurrente frente a el ítem Experiencia adicional y Docencia radica en que se le asignó una puntuación de 0 puntos, ya que no se tuvo en cuenta su experiencia adicional adjunta al momento de la inscripción. Por lo anterior, solicita se corrija la información plasmada y se le asigne la puntuación que corresponde a la realidad.</li> <li>Adicionalmente, el recurrente solicita que se le asigne al factor Capacitación el puntaje por una Especialización cursada.</li> </ul>  |
| 43.447.707    | ÁNGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA   | Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado 3                                    | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>La recurrente solicita que se realice nuevamente una valoración íntegra de los certificados que envió con la inscripción en los cuales acredita su experiencia y conocimientos para que sea reevaluado el puntaje del factor Experiencia adicional y Docencia y del factor Capacitación.</li> </ul>  |
| 94.480.449    | RICARDO LEÓN CONTRERAS GIRALDO    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                              | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>El recurrente argumenta que sobrepasa ampliamente las exigencias mínimas para ocupar el cargo para el cual aspiró ya que a la fecha cuenta con 4 años, 8 meses y 10 días más que el requisito mínimo exigido y al momento de la inscripción contaba con 2 años, 5 meses y 20 días adicionales de experiencia Profesional relacionada. Por lo cual, se solicita se solicite la modificación del puntaje de dicho ítem.</li> <li>En cuanto al factor Capacitación, el recurrente solicita que se tenga en cuenta el Título de Magister en Derecho otorgado el 11 de diciembre de 2015 por la universidad Pontificia Bolivariana y se le otorguen 30 puntos adicionales a este factor.</li> </ul> |
| 1.128.389.301 | YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS | Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Civil Municipal y/o Equivalentes - Grados Nominado | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>El recurrente argumenta que no se tuvo en cuenta su experiencia Profesional relacionada que sobrepasa ampliamente las exigencias mínimas del cargo y para el Factor Experiencia adicional obtuvo un puntaje muy bajo de 13,78 puntos, por lo cual solicita sea modificada dicha calificación.</li> <li>En cuanto al Factor Capacitación considera que no se tuvo en cuenta un congreso internacional que tuvo una intensidad horaria superior a 100 horas y tampoco se tuvo en cuenta un segundo título profesional como Licenciado en Educación</li> </ul>  |

|            |                            |   |                                      |  |
|------------|----------------------------|---|--------------------------------------|--|
| 43.982.992 | VERONICA GONZÁLEZ CASTAÑOS | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16 | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>En el factor Experiencia Adicional y Docente la recurrente obtuvo una calificación de 55,44 puntos a lo cual ella argumenta se desconoció su experiencia real relacionada, lo cual probó mediante documentos anexados en el proceso de admisión. Por lo anterior, solicita se valore nuevamente la puntuación del mencionado ítem.</li> <li>Para el factor Capacitación, se expone que no fue tenido en cuenta su Diplomado en Gestión de Talento Humano por lo cual pide también la revisión de la calificación de este factor.</li> </ul> |
|------------|----------------------------|---|--------------------------------------|--|

Analizadas las razones expuestas por cada uno de las recurrentes y verificados los documentos aportados al momento de la inscripción en la convocatoria por cada una de ellas, los cuales reposan en el los archivos de esta Sala Administrativa, se concluye lo siguiente:

| CEDULA     | CARGO   | CAUSAL                               | CONSIDERACIONES PARA RESOLVER EL RECURSO  |  |
|------------|---|--------------------------------------|---|--|
|            |   |                                      | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA  | CAPACITACIÓN   |
| 8.026.223  | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se repone</b> ya que el recurrente cuenta con 4 años, 3 meses y 10 días de experiencia certificada al momento de la inscripción, de los cuales 2 años eran requisito mínimo para la aspiración al cargo, quedando con una experiencia adicional de 2 años, 3 meses y 10 días por lo que el puntaje en esta causal es de 45,67. | <b>No se repone</b> , debido a que si se tuvo en cuenta la Especialización en Derecho Administrativo en el Factor Capacitación según lo establecido en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392.  |
| 43.273.669 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se repone</b> , ya que la recurrente cuenta con 6 años, 8 meses y 11 días de experiencia adicional certificada al momento de la inscripción, y 2 años más como requisito mínimo para la aspiración del cargo.  | <b>No se repone</b> , debido a que si se tuvieron en cuenta las Especialización en Derecho Administrativo y Derecho Procesal Contemporáneo en el Factor Capacitación según lo establecido en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392. Por lo anterior se asignaron 20 puntos por cada una, lo que se ve reflejado en el puntaje de dicho ítem con 40 puntos. |
| 15.370.616 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se repone</b> ya que la postulante cuenta con 4 años, 2 meses y 15 días de experiencia adicional certificada al momento de la inscripción, por lo que el puntaje en esta causal es de 84,17  | <b>Se repone</b> debido a que en los documentos anexados al momento de la inscripción hay un diplomado y un curso de 40 horas que no fueron tenidos en cuenta en al calificar el factor Capacitación, lo cual suma 15 puntos adicionales.  |

|               |  |                                      |   |   |
|---------------|--|--------------------------------------|---|---|
| 1.053.766.062 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16                                  | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>No se repone</b> debido a que el Factor Experiencia Adicional y Docencia se cuantificó en base a la experiencia acreditada al momento de la inscripción. Para efectos de reclasificación remitirse al Numeral 7 literal 7.2 del Acuerdo CSJAA13-392.                       | <b>Se repone</b> en consideración a que se evidencia mediante certificación electrónica la Especialización en Derecho Público declarada por la recurrente, lo cual suma 20 puntos.  |
| 1.040.033.022 | Secretario de Juzgado Municipal - Grado Nominado   | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se repone</b> ya que en las certificaciones laborales la Experiencia Relacionada de 2 años, 7 meses y 28 días, de los cuales según el Numeral 2.2 del Acuerdo CSJAA13-392 es 1 año para el cargo en comento, por lo cual la experiencia adicional equivale a 53,22 puntos. | <b>No se repone</b> debido a que no hay registro que certifique dichos cursos en los documentos anexados al momento de la inscripción, solo hay evidencia electrónica de la especialización.  |
| 43.150.673    | Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito Especializados y/o Equivalentes - Grado 2 | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se repone</b> debido a que la recurrente al certificó al momento de su inscripción que cuanta con 12 años, 8 meses y 26 días. Con lo cual su calificación en este factor es de 100 puntos.   | <b>Se repone</b> dado que en los documentos anexos al momento de la inscripción se tiene un título de pregrado que equivale a 20 puntos según lo expuesto en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392, y una especialización que equivale a 20 puntos. |
| 1.017.153.327 | Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19       | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se repone</b> debido a que al momento de la inscripción el recurrente presentaba una experiencia profesional de 2 años, 8 meses y 7 días de los cuales 2 años son requisito mínimo para la aspiración al cargo.  | <b>Se repone</b> ya que se encuentra en los documentos digitales anexos con la inscripción la certificación de la especialización en Derecho Procesal Penal.  |
| 1.017.146.169 | Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19                   | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se repone</b> dado que al momento de la inscripción el recurrente certificó Experiencia Profesional Relacionada adicional por 8 meses y 16 días.   | <b>Se repone</b> debido a que en los documentos anexos al momento de la inscripción se encuentra la certificación de la Especialización en Derecho Procesal.  |
| 43.447.707    | Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado 3                                      | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>No se repone</b> debido a que el certificado de experiencia laboral suministrado al momento de la inscripción no tiene fecha de expedición, con lo cual no queda claro hasta que fecha estaba laborando en dicha entidad.  | <b>Se repone</b> ya que existe evidencia en los documentos anexos al momento de la inscripción de 2 cursos que superan las 40 horas en áreas relacionadas con el cargo según lo establecido en Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392.                  |
| 94.480.449    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                                | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se reponen</b> ya que al momento de la inscripción el aspirante contaba con 2 años, 5 meses y 10 días de Experiencia adicional acreditada.   | <b>No se repone</b> ya que el Título de Magister fue obtenido con posterioridad a la inscripción del concurso. Para efectos de reclasificación remitirse al Numeral 7.2 el Acuerdo CSJAA13-392.   |

|               |  |                                      |   |   |
|---------------|--|--------------------------------------|---|---|
| 1.128.389.301 | Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grados Nominado | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>No se repone</b> debido a que si se tuvo en cuenta la experiencia adicional relacionada hasta el momento de la inscripción. Para efectos de reclasificación favor remitirse al Numeral 7.2 del Acuerdo CSJA13-392. | <b>Se repone</b> dado que no se tuvo en cuenta el título Profesional de Licenciatura en Educación, por lo que al Factor capacitación se sumarán 20 puntos según lo descrito en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392. |
| 43.982.992    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                        | EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN | <b>Se repone</b> debido a que al momento de la inscripción la recurrente certifico 5 años, 7 meses y 15 días de Experiencia Profesional Relacionada Adicional.  | <b>No se repone</b> debido a que en los documentos anexos de manera electrónica al momento de la inscripción, no se encuentra la certificación del mencionado Diplomado.  |

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** lo dispuesto en los artículos diez (10), diecinueve (19), veintitrés (23) y veintiséis (26) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a los siguientes concursantes y en los siguientes factores:

| CEDULA        | CARGO   | DECISIÓN   |  |
|---------------|---|--|--|
|               |   | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA   | CAPACITACIÓN   |
| 8.026.223     | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16 |  | CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION. |
| 43.273.669    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16 |  | CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION. |
| 1.053.766.062 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16 | CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION. |  |
| 1.040.033.022 | Secretario de Juzgado Municipal - Grado Nominado              |  | CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION. |
| 43.447.707    | Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado 3       | CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION. |  |
| 94.480.449    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16 |  | CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION. |

|               |  |  |  |
|---------------|--|--|--|
| 1.128.389.301 | Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grados Nominado | CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION. |  |
| 43.982.992    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                        |  | CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION. |

**ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso de apelación presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad Administración de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: REPONER** lo dispuesto en los artículos cinco (5), ocho (8), diez (10), diecinueve (19), veintitrés (23) y veintiséis (26) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a los siguientes concursantes y en los siguientes factores:

| CEDULA        | CARGO  | DECISIÓN  |  | PUNTAJE TOTAL |
|---------------|--|---|--|---------------|
|               |  | EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL  | CAPACITACIÓN   |               |
| 8.026.223     | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                                | <b>Se reponen</b> 45,67 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 45,67  |  | <b>589,61</b> |
| 43.273.669    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                                | <b>Se reponen</b> 100 puntos en el Factor experiencia adicional   |  | <b>650,44</b> |
| 15.370.616    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                                | <b>Se reponen</b> 19,67 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 84,17. | <b>Se reponen</b> 15 puntos por lo que al factor Capacitación se le asignará una calificación de 35.         | <b>704,82</b> |
| 1.053.766.062 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                                |   | <b>Se reponen</b> 20 puntos en el factor Capacitación  | <b>585,00</b> |
| 1.040.033.022 | Secretario de Juzgado Municipal - Grado Nominado   | <b>Se reponen</b> 15,44 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 53,22. |  | <b>731,73</b> |
| 43.150.673    | Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito Especializados y/o Equivalentes - Grado 2 | <b>Se reponen</b> 55,33 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 100.   | <b>Se reponen</b> 25 puntos por lo que en el factor Capacitación se asignará una calificación de 40.         | <b>686,43</b> |
| 1.017.153.327 | Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19       | <b>Se reponen</b> 13,72 puntos en el factor Experiencia Adicional y docencia.                                       | <b>Se reponen</b> 20 puntos en el factor Capacitación Equivalen al puntaje suministrado por Especialización. | <b>629,40</b> |

Acuerdo CSJAA16-1525. "Por medio de la cual se resuelve unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se conceden los recursos de Apelación"

Hoja No. 9

|               |  |   |  |               |
|---------------|--|---|--|---------------|
| 1.017.146.169 | Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19 | <b>Se reponen</b> 14,22 puntos en el factor Experiencia adicional y docencia.                                       | <b>Se reponen</b> 20 puntos en el factor Capacitación Equivalen al puntaje suministrado por Especialización. | <b>658,41</b> |
| 43.447.707    | Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado 3                                |   | <b>Se reponen</b> 10 puntos en el factor capacitación.   | <b>522,01</b> |
| 94.480.449    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                          | <b>Se reponen</b> 35,16 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 49,44. |  | <b>621,19</b> |
| 1.128.389.301 | Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grados Nominado   |   | <b>Se reponen</b> 20 puntos en el factor Capacitación.   | <b>641,22</b> |
| 43.982.992    | Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16                          | <b>Se reponen</b> 44,56 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 100.   |  | <b>615,54</b> |

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta Resolución a todos y cada uno de los recurrentes, de la misma forma que el acto recurrido

**ARTÍCULO QUINTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELCY ANGEL CASTRO**  
Presidenta

F.R.A.S./C.T.R.